



Sesión Ordinaria No. 44 25 de junio 2025

I. Acta Sesión Ordinaria Nos. 43, del 17 de junio.

Fundamento Legal para no leerlas: 32 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

Procedimiento: en votación económica del Pleno para aprobación, en su caso.

II. Correspondencia.

III. Iniciativas.⁽¹³⁾

1. Que insta reformar el artículo 53 de la Ley Agrícola para el Estado de San Luis Potosí; diputado Tomas Zavala González.(turno: a Comisión de Desarrollo Rural y Forestal)
2. Que promueve adicionar párrafo segundo al artículo 25 de, y a la Ley para la Prevención y Manejo Integral e Institucional de los Incendios Forestales para el Estado de San Luis Potosí; diputado Tomas Zavala González.(turno: a Comisión de Desarrollo Rural y Forestal)
3. Que propone que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí declara “2026, Año de los Pastizales y los Pastores”; diputado Tomas Zavala González.(turno: a Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología)
4. Que busca reformar los artículos 6 y 50; y adicionar los artículos, 7 Bis, 7 Ter, 7 Quarter, 7 Quinques y 7 Sexies, de la Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de San Luis Potosí; Juan Francisco Aguilar

Hernández, y Jorge Eduardo Cortés Mendoza.(turno: a comisiones de, Derechos Humanos; y Salud y Asistencia Social)

5. Que requiere adicionar el tercer párrafo al artículo 11 a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, diputada Ma. Sara Rocha Medina.(turno: a comisiones de, Puntos Constitucionales; y Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología)

6. Que plantea modificar diversas disposiciones de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí; y de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí; diputada Nancy Jeanine García Martínez.(turno: a comisiones de, Desarrollo Territorial Sustentable; y Ecología y Medio Ambiente; con opinión de la Comisión del Agua)

7. Que impulsa reformar el artículo 8 fracción XIV, 13 párrafo primero, 24 fracción VI, 30 fracción I y 49 fracción VII; y adicionar al artículo 4 fracción VII TER de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí; diputada Martha Patricia Aradillas Aradillas.(turno: a Comisión de Igualdad de Género)

8. Que pretende adicionar artículo 36 Ter, a la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí; diputado Marco Antonio Gama Basarte.(turno: a comisiones de, Trabajo y Previsión Social; Salud y Asistencia Social; e Igualdad de Género;)

9. Que insta adicionar los artículos 37 con una fracción XXI, recorriéndose la actual XXI que pasa a ser XXII; y 39 con una fracción XIII, recorriéndose la actual XIII que pasa a ser XIV, a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí; diputada Dulcelina Sánchez De Lira.(turno: a Comisión de Igualdad de Género)

10. Que promueve reformar la fracción III del artículo 4; derogar la fracción IV del artículo 34 Bis; y adicionar la fracción XII Ter al artículo 4 y el artículo 40 Bis de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí; diputada Jessica Gabriela López Torres.(turno: a Comisión de Igualdad de Género)

11. Que propone reformar el artículo 111 en su párrafo quinto de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí. Y reforma el artículo 37 en su párrafo primero de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí; diputada Diana Ruelas Gaitán.(turno: a Comisión de Régimen Interno y Asuntos Electorales)

12. Que busca reformar el artículo 188 del Código Penal del Estado de San Luis Potosí; diputado José Roberto García Castillo.(turno: a Comisión Primera de Justicia)

13. Que impulsa reformar los artículos 5º fracción VII; 7º, párrafo primero, fracción III, incisos a), b), c), d), e), f), h), i) y j); 10 fracción III, incisos a), b), c), d) y e); 11 fracciones IV y VIII; 15 párrafo primero; la denominación del Capítulo VI; 51; adicionar el inciso f), a la fracción III del artículo 10; un párrafo segundo a la fracción VIII y una fracción IX al artículo 11; un párrafo tercero al artículo 15; el capítulo VI BIS, conformado por el artículo 51 BIS; el capítulo VI TER, conformado por los artículos 51 TER, 51 QUÁTER, 51 QUINQUE, 51 SEXTIES, 51 SEPTIES, 51 OCTIES y 51 NONIES y capítulo VI QUÁTER, conformado por los artículos 51 DECIES, 51 UNDECIES, 51 DUODECIES, 51 TERDECIES, 51 QUATERDECIES, 51 QUINDECIES, 51 SEXDECIES y 51 SEPTDECIES, de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí; diputado Luis Fernando Gámez Macías, y Maestro Rodrigo Joaquín Lecourtois López.(turno: a Comisión de Vigilancia de la Función de Fiscalización)

IV. Dictámenes. ⁽¹⁸⁾

Fundamento Legal para dispensar la lectura: inciso d) fracción I artículo 32, de la Ley Orgánica Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y fracción V del artículo 52, del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

a) con Proyecto de Decreto.⁽⁶⁾

1⁽⁸⁾. Agua: que adiciona el artículo 33 Bis, a la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.^(turno: 1439)

2⁽⁷⁾. Ecología y Medio Ambiente: que adiciona la fracción XII BIS al artículo 4° de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de San Luis Potosí.^(turno: 947)

3⁽⁹⁾. Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social: que adiciona el artículo 65 Bis a la Ley del Sistema de Protección Civil del Estado de San Luis Potosí.^(turno: 1508)

4⁽²⁶⁾. Primera; y Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal: que reforma el artículo 12 en su fracción X, y el artículo 23 en su fracción 1., de la Ley de Cultura para el Estado de San Luis Potosí.^(turno: 313)

5⁽²⁶⁾. Agua: que reforma la fracción XVI del artículo 8°, los párrafos tercero y cuarto del artículo 10, y la fracción III del artículo 96; y adiciona el artículo 80 Bis, de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.^(turno: 1406)

6⁽¹⁶⁾. Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal: que adiciona un último párrafo a la fracción II del artículo 60 del Decreto 0131 por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Villa de Pozos, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis” en edición Extraordinaria el 30 de diciembre de 2024.^(turno: 1602)

Procedimiento Nos. 1 a 6: de dispensar la lectura, y presentación; luego a discusión en lo general y en lo particular; enseguida en votación nominal para aprobación, en su caso.

b) con Minuta Proyecto de Decreto.⁽¹⁾

7⁽³³⁾. Puntos Constitucionales: que reforma el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, *en materia de: derecho a presentar iniciativas ante el Congreso del Estado.*^(turno: 1011)

Procedimiento: de dispensar la lectura, y presentación; luego a discusión en lo general y en lo particular; enseguida en votación nominal para aprobación, en su caso. De proceder, se remitirá la minuta a los 59 cabildos de la Entidad, integrantes del Constituyente Permanente Potosino, para los efectos expresos de la parte relativa de los párrafos, primero a tercero del artículo 138 de la propia Carta Magna Local.

c) con Proyecto de Resolución.⁽¹¹⁾

8⁽¹⁵⁾. Puntos Constitucionales: que desecha por improcedente Punto de Acuerdo que requería exhortar a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión para que realice un Periodo Extraordinario de sesiones durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXVI Legislatura, para la discusión y aprobación de la reducción de la jornada laboral.^(turno: 1496)

9⁽²¹⁾. Puntos Constitucionales; y Primera de Justicia: que desecha por improcedente iniciativa que buscaba reformar el párrafo tercero del artículo 122 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.^(turno: 5434 LXIII Legislatura)

10⁽¹⁰⁾. Ecología y Medio Ambiente: que desecha iniciativa que planteaba adicionar al artículo 148 añadiendo una fracción I, de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí.(turno: 1225)

11⁽⁹⁾. Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social: que desecha la iniciativa que buscaba reformar fracción XVII del artículo 57 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí.(turno: 803)

12⁽¹⁶⁾. Gobernación; y Primera de Justicia: que desecha por improcedente iniciativa planteaba adicionar el Título Quinto, Capítulo único, artículos 90, 91 y 92 a la Ley de la Persona Joven para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.(turno: 253)

13⁽¹⁹⁷⁾. Vigilancia de la Función de Fiscalización: que los estados financieros del 1° de enero al 31 de marzo del 2025 emitidos por el Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, cumplen con los requisitos formales y estructurales establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, al mismo tiempo que presentan razonablemente la situación financiera de la institución.(turno: 1335)

14⁽¹⁵⁾. Primera de Justicia: que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la persona titular del “Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia” en su carácter de instancia coordinadora del “Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada”, a efecto de que se implementen acciones y políticas públicas y fortalezcan las ya existentes, para erradicar el matrimonio infantil y la cohabitación forzada de personas menores de edad en todo el territorio nacional, con mayor énfasis respecto de niñas y mujeres adolescentes que viven en condiciones de pobreza, así como en comunidades rurales e indígenas, por resultar en la violación de sus derechos humanos, y en la comisión de un delito.(turno: 998)

15⁽⁶⁾. Agua: que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado exhorta de la manera atenta y respetuosa a los ayuntamientos de, Catorce, Charcas, Cedral, Guadalcazar, Matehuala, Moctezuma, Salinas, Santo Domingo, Vanegas, Venado, Villa de Arista, Villa de la Paz, Villa de Ramos, Villa Hidalgo y Villa de Guadalupe, de la Zona del Altiplano del Estado de San Luis Potosí, con estricto apego a la Autonomía Hacendaria Municipal, y de acuerdo a las atribuciones y competencias que les determinan las leyes; y de ser el caso mediante los mecanismos de coordinación y cooperación entre los distintos niveles de gobierno, gestionen los recursos y apoyos ante los gobiernos federal y estatal o en su caso destinen recursos, para implementar acciones de creación de la infraestructura y cultura de captación, almacenamiento y aprovechamiento de agua de lluvia, como un medio alternativo para mejorar el servicio público municipal de agua potable, en aras garantizar el derecho humano a agua suficiente, segura, aceptable, accesible y asequible; así mismo, para que realicen las gestiones pertinentes e indispensables ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para ser incluidos en el Programa Nacional de Tecnificación del Campo, previsto en el Plan Nacional Hídrico 2024-2030; y de igual manera, implementen las medidas y recursos para enfrentar la crisis del agua en sus territorios, a fin de salvaguardar este vital líquido mediante una gestión responsable y equitativa, garantizando así un futuro más justo y sostenible para sus habitantes, revirtiendo la situación actual y construyendo un entorno más favorable en el rubro.(turno: 1315)

16⁽¹¹⁾. Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social: que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, exhorta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de San Luis Potosí, y a las y los Presidentes de los 59 municipios del Estado de San Luis Potosí, para que en el marco de sus atribuciones y competencias, busquen el fortalecimiento de la coordinación en materia de seguridad pública entre los tres órdenes de gobierno, ello en beneficio de las y los habitantes del Estado.(turno: 1520)

17⁽¹³⁾. Gobernación: que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de manera institucional y respetuosa exhorta, a la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad, perteneciente a la Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal, para qué, en el ámbito de sus competencias, analice, planee, desarrolle, implemente y evalúe la mejora continua de las estrategias para facilitar el servicio de corrección de la Clave Única de Registro de Población (CURP), a través de sistemas registrales robustos, seguros y eficientes, por medio de una efectiva coordinación con la Dirección del Registro Civil, perteneciente al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a fin de garantizar el derecho que tienen todas las personas en el Estado a su identidad fundacional, para que puedan ejercer con plenitud y certeza todos sus derechos. Y a la Dirección del Registro Civil, perteneciente al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para qué, en el ámbito de sus competencias, analice, planee, desarrolle, implemente y evalúe la mejora continua de las estrategias para facilitar el servicio de corrección de la Clave Única de Registro de Población (CURP), a través de sistemas registrales robustos, seguros y eficientes, por medio de una efectiva coordinación con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad, perteneciente a la Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal, a fin de garantizar el derecho que tienen todas las personas en el Estado a su identidad fundacional, para que puedan ejercer con plenitud y certeza todos sus derechos.^(turno: 1340)

18⁽⁷⁾. Hacienda del Estado: que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, a fin de que implemente conforme a sus atribuciones legales y administrativas, programa para legalizar la documentación vehicular de motocicletas, denominado “Mes de Regularización de Placas para Motocicletas” en la Entidad, conforme a los mecanismos y alcances que establezca para dicho fin.^(turno: 1306)

Procedimiento Nos. 8 a 18: de dispensar la lectura, y presentación; luego a discusión; enseguida en votación nominal para aprobación, en su caso.

V. Puntos de Acuerdo.⁽⁴⁾

1. Que propone exhortar a la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, se sirva instruir a las personas titulares de la Secretaría de Economía, la Secretaría de Salud, y la Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo del Gobierno Federal, a efecto de hacer los ajustes necesarios e incluir dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026, un incremento al presupuesto de inversión en materia de salud pública del 6% del PIB, o superior, con el propósito de abatir el desabasto de medicamentos, mejorar la infraestructura en las clínicas y hospitales de todo el país; contar con un personal más capacitado, e implementar programas de prevención y promoción de la salud; diputada Ma. Sara Rocha Medina.(turno: a Comisión de Puntos Constitucionales)

2. Que busca exhortar, respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que en el marco de sus atribuciones se implementen acciones urgentes para el control sanitario, combate y erradicación de la plaga ocasionada por la mosca *Cochliomyia hominivorax*. A la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Estado, instrumentar una campaña de capacitación a los ganaderos para la detección y atención oportuna, así como de prevención de la plaga ocasionada por el gusano barrenador. Y a la Secretaría de Salud en el Estado para que instrumente una campaña de difusión, detección y atención oportuna, así como de prevención de la plaga ocasionada por el gusano barrenador en mascotas y animales de compañía; diputado Tomas Zavala González.(turno: a Comisión de Desarrollo Rural y Forestal)

3. Que promueve exhortar respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal; y a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para que, en el ámbito de sus competencias, planifiquen e implementen las acciones de verificación y vigilancia del cumplimiento de la obligación patronal

de proveer el número suficiente de sillas o asientos con respaldo a disposición de todas las personas trabajadoras en los sectores de servicios, comercio y centros de trabajo análogos, para la ejecución de sus funciones o para el descanso periódico durante la jornada laboral, de acuerdo a las atribuciones que entraron en vigor el día 17 de junio del año corriente de las reformas a la Ley Federal del Trabajo, conocida como 'Ley Silla', publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2024; diputada María Dolores Robles Chairez.(turno: a Comisión de Trabajo y Previsión Social)

4. Que busca exhortar respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y, a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Estado, para que informen al Congreso del Estado de San Luis Potosí, las acciones realizadas para contener la plaga del Huanglongbing (HLB) en nuestro Estado, así como el estado actual de las cosechas de cítricos en torno a dicha plaga; diputado Tomas Zavala González.(turno: a Comisión de Desarrollo Rural y Forestal)

VI. Asuntos Generales.

Sesión Ordinaria No. 45
29 de junio, 12:00 horas
Salón "Ponciano Arriaga Leija"

Sesión Solemne No. 26
30 de junio, __:00 horas
Salón "Ponciano Arriaga Leija"

Sesión Instalación de la Diputación Permanente No. 9
30 de junio, al concluir la Solemne No. 26
Salón "Ponciano Arriaga Leija"